

SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

Asisten:

Sr. Pablo Baraona, Presidente
Sr. Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Roberto Guerrero, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Secretario General
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Hipólito Lagos, Gerente de Crédito Interno
Sra. María Elena Ovalle, Subgerente de Estudios
Sr. Alberto Blanco, Jefe Departamento Monetario
Srta. Mariela García, versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO.- Ratificación.-

Se ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno en el período comprendido entre el 16 y el 20 de junio de 1975, referente a préstamos al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos y a la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

FISCO.- Crédito.-

El Secretario General del Banco informa sobre una presentación de la Gerencia de Operaciones Internas, en la que da cuenta del Oficio N° 648 de fecha 2 de junio de 1975, del Ministerio de Hacienda, dirigido al Banco Central de Chile, en que autoriza el endeudamiento del Fisco con este Banco por E° 287.631.000.000.-

Se propone otorgar este crédito a un plazo de 180 días renovable y a una tasa de interés del 1% anual. Las Letras de Cambio correspondientes serán giradas por la Caja de Amortización.

El señor Presidente señala que en la nueva Ley Orgánica del Banco Central que está próxima a aparecer, se establece que no debe haber discriminación en cuanto a los intereses que se otorgue para los créditos.



El señor Baraona agrega que la proposición que se ha presentado puede ser aprobada, pero que cada crédito sea analizado en particular cuando llegue el momento.

En conformidad a la autorización dada por Decreto N° 648 del Ministerio de Hacienda, el Comité Ejecutivo acuerda aprobar un crédito al Fisco hasta por la suma de E° 287.631.000.000.-, que se otorgará a 180 días plazo renovable y a una tasa de interés del 1% anual.

El Tesorero General de la República aceptará Letras de Cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, Letras que girará la Caja de Amortización.

BALANCE GENERAL APROXIMADO.- Entradas y Gastos - Castigos, provisiones, dividendos - Cierre del Registro de accionistas - Publicaciones.-

El señor Eugenio Mandiola da a conocer al Comité Ejecutivo el Balance General Aproximado al 30 de junio de 1975, haciendo un detalle de las Entradas y Gastos, Castigos, provisiones y dividendos, cierre del registro de accionistas y publicaciones.

Agrega el señor Mandiola que en cuanto a los Debentures Cosatan, sería conveniente cerrar la cuenta correspondiente ya que hace bastantes años que aparece en el Balance como deuda.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Balance General Aproximado que se adjunta a la presente Acta.

ENCAJE BANCARIO.-

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Encaje Bancario que se adjunta a la presente Acta.

CONTROL CUALITATIVO DEL CREDITO Y CAPTACION DE FONDOS DEL PUBLICO POR BANCOS Y ENTES FINANCIEROS.- Complementación de normas.-

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Control Cualitativo del Crédito y Captación de Fondos del Público por Bancos y Entes Financieros, que se adjunta a la presente Acta.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE.- Margen de expansión crédito BID.-

El Jefe del Departamento Monetario de la Gerencia de Estudios, da a conocer la solicitud del Banco del Estado de Chile, en el sentido que el Banco Central refinance un 27% del margen de expansión de las colocaciones, con cargo al crédito del fomento del BID, y que se propone ampliar a la suma de E° 12.000 millones.

Al respecto, el Comité Ejecutivo del Banco Central, en uso de sus facultades, acuerda:

Ampliar a la suma de E° 12.000 millones, el margen de expansión de las colocaciones del Banco del Estado de Chile con cargo al crédito del fomento del BID, margen que fue fijado en E° 6.000 millones en Sesión N° 93 (N° 2.461) del 5 de febrero de 1975. El Banco Central refinanciará hasta un 37% de esta margen, lo que se estima son los recursos que el Banco del Estado debe aportar como contraparte nacional.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE.- Límite de colocaciones en moneda extranjera.-

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en conjunto con la Superintendencia de Bancos, acuerdan modificar el límite de colocaciones en moneda extranjera del Banco del Estado de Chile, que fue establecido en Sesión N° 101 (N° 2.469) del 26 de marzo de 1975 y modificado en Sesión N° 110 (N° 2.478) de fecha 14 de mayo de 1975.

El promedio de colocaciones en moneda extranjera del sector privado, incluídas en las partidas 8 a 15, con excepción de la N° 12, del Modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos, no podrá ser superior a US\$ 5.800.000 en el mes de junio. A partir de julio, dicho promedio no podrá exceder US\$ 5.269.000.-, que corresponde al promedio de esas colocaciones en el mes de enero de 1975.



LABORATORIO CHILE S.A.- Ratificación prórroga.-

El Secretario General informa sobre un memorándum de la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera en que solicita la ratificación del Comité Ejecutivo, por la prórroga concedida a Laboratorio Chile S.A., de un compromiso por US\$ 418.635,82 y US\$ 23.660,64 de intereses, que vencía el 19 de junio de 1975.

Esta prórroga cuenta con el visto bueno del Comité Ejecutivo.

En consecuencia, se ratifica la autorización dada por el Comité Ejecutivo, para conceder una prórroga de 30 días a Laboratorio Chile S.A., por el siguiente compromiso contraído con esta Institución:

US\$ 418.635,82 de capital
US\$ 23.660,64 de intereses
Nuevo vencimiento: 19 de julio de 1975.

.- Prórroga.-

El señor Eugenio Mandiola da a conocer una solicitud de prórroga de 90 días de un compromiso de la [REDACTED], por US\$ 34.847,30 más intereses, cuyo vencimiento es el 30 del mes en curso. Esto es parte de una deuda por US\$ 387.198.- con cargo al Crédito Búlgaro por US\$ 5.000.000.-

Este compromiso se debe a la importación de 50 máquinas para la minería. Agrega el señor Mandiola que sus clientes son la Pequeña y Mediana Minería.

Esta petición se fundamenta en el hecho de que esta empresa ha cancelado oportunamente tres amortizaciones por un total de US\$.. 38.725.- quedando su deuda original reducida a US\$ 348.473.- y la razón de esta petición es que se ha producido una fuerte disminución en la actividad productiva de la Pequeña y Mediana Minería, por lo que se han visto reducidas sus ventas.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda rechazar esta solicitud debido a la nueva política económica del Gobierno.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF).- Modificación Convenio.-

El Comité Ejecutivo acuerda fijar en un 6% anual la tasa de interés para operaciones a corto plazo, que se cursen con cargo al Convenio Línea de Crédito suscrito con la Corporación Andina de Fomento, por el trimestre junio-agosto de 1975.

WOZCHOD COMMERCIAL BANK LTD., ZURICH.- Reforma Crédito Financiero.-

El Secretario General informa sobre el acuerdo adoptado entre el Banco Central y el Wozchod Commercial Bank Ltd. en el sentido de reprogramar el calendario de pagos del Crédito Financiero N° 760 por US\$ 6.500.000.-

Se propone cancelar la deuda en cinco cuotas anuales con un interés del 1,5% anual sobre el Libo Rate.

El Comité Ejecutivo acuerda aprobar la reprogramación de un calendario de pagos para el Crédito Financiero N° 760 con Wozchod Commercial Bank Ltd., Zurich por US\$ 6.500.000.-, según convenio logrado el 18 de marzo de 1975.

El pago de la deuda de US\$ 6.500.000.- se efectuará en cinco cuotas anuales de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

US\$ 500.000.-	20.6.75
US\$ 1.500.000.-	20.6.76
US\$ 1.500.000.-	20.6.77
US\$ 1.500.000.-	20.6.78
US\$ 1.500.000.-	20.6.79

El crédito devengará un interés anual del 1,5% sobre el Libo Rate.

 Las disposiciones contenidas en el Acuerdo suscrito entre las partes con fecha 11 de febrero de 1972, seguirán vigentes en lo que no se contradigan en lo preceptuado en la presente reforma.

FIRST NATIONAL STATE BANK OF NEW JERSEY, NEWARK Y BANK
OF NEW YORK, NEW YORK.- Líneas de Crédito.-

El Comité Ejecutivo toma nota de las siguientes Líneas de Crédito a 90 días, concedidas por bancos corresponsales:

First National State Bank of New Jersey, Newark US\$ 5.000.000.-

Bank of New York, New York US\$ 5.000.000.-

Estas Líneas de Crédito serán canceladas con recursos provenientes de exportaciones.

ESTUDIO SOBRE REFORMULACION DE LAS ESTADISTICAS MONETARIAS
E INDICADORES ECONOMICOS DE CORTO PLAZO.- Modificación.-

El señor Eugenio Mandiola da a conocer la solicitud presentada por el Subgerente de Estudios, señor Enrique Tassara, en el sentido de modificar el Acuerdo de Sesión N° 102 (N° 2.470) de fecha 2 de abril de 1975, para complementar los Convenios suscritos entre el Banco Central y los economistas señores Andrés Passicot C. y Gonzalo Sepúlveda C.

Lo anterior consiste en cancelar la diferencia correspondiente a un 71% de reajuste de la primera cuota que se pagó en junio y que debió ser cancelada en marzo de este año.

Al respecto, el Comité Ejecutivo resuelve modificar el Acuerdo de Sesión N° 102 (N° 2.470) de fecha 2 de abril de 1975, que se refiere al Estudio sobre reformulación de las Estadísticas monetarias e Indicadores económicos de corto plazo, trabajos para los cuales se contrató a los señores Gonzalo Sepúlveda C. y Andrés Passicot C.

Esta modificación consiste en cancelar la primera cuota correspondiente a estos trabajos, reajustada en un 71%.

En consecuencia, corresponderá pagar las siguientes diferencias:



Sr. Gonzalo Sepúlveda C. E° 1.242.500.-

Sr. Andrés Passicot C. E° 1.491.000.-

E° 2.733.500.-

=====

La Gerencia Administrativa efectuará la cancelación de esta diferencia y la Gerencia de Estudios complementará los Convenios respectivos, incluyendo esta modificación.

INCINERACION DE BILLETES.- Compra de máquina.-

El Coronel Carlos Molina señala que, con motivo de las continuas quejas del Servicio Nacional de Salud por la contaminación ambiental producida por los hornos del Banco, se pidió cotizaciones a Estados Unidos por un triturador de billetes.

La máquina vale aproximadamente E° 636.840.200.- por lo que el Gerente General solicita la aprobación del Comité Ejecutivo.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Incineración de Billetes que se adjunta a la presente Acta.

TRASPASO DE ACCIONES.- Clase D.-

El Comité Ejecutivo acuerda aprobar el traspaso de 32 acciones Clase D, legadas por la señora Miguelina Oliva de Serra al señor Alejandro Serra Oliva, según informe favorable de la Fiscalía del Banco.

PERSONAL.-

El Comité Ejecutivo adopta los Acuerdos sobre Personal que se adjuntan a la presente Acta.

Se levanta la Sesión

SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

BALANCE GENERAL APROXIMADO. - Entradas y Gastos - Castigos, provisiones, dividendos - Cierre del Registro de accionistas - Publicaciones. -

Castigos y Provisiones. - Se acuerda hacer los siguiente castigos y provisiones:

	(en millones de escudos)
Castigo bienes raíces (100%)	E° 1.069,6
Castigo muebles (100%)	766,9
Provisiones reajustes de CAR	177.000,0
Provisiones intereses de CAR s/capital y reajustes	13.000,0
Provisiones debentures COSATAN (US\$ 110.751,06 a E° 4.300. - por US\$)	476,2
Provisiones reajustes e intereses de pagarés reajustables	-o-
Provisiones intereses depósitos DL 110 art. N° 3 (US\$ 363.045,54 a E° 4.300. - por US\$.)	1.561,1
Provisiones varias (aproximadamente)	190.600,0
Fondo de Eventualidades	170.000,0
Provisiones CEPAC	358.000,0
Obras en construcción	2.101,0

Dividendos. - Se acuerda repartir a los accionistas del Banco Central un dividendo de E° 0,26 por acción.

Casa de Moneda de Chile. - Se resuelve retener, en virtud a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 9.856, el 3% de la participación fiscal en las utilidades del Banco del presente semestre, el que sería destinado a la Casa de Moneda de Chile.

Adoptados los Acuerdos anteriores, el Balance General Aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56°, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central, será la siguiente:

	(en millones de escudos)
<u>TOTAL ENTRADAS</u>	E° 1.589.345,9
<u>TOTAL SALIDAS</u>	E° 657.668,6
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	E° 931.677,3
<u>UTILIDAD LIQUIDA</u>	E° 17.102,5



.../

DISTRIBUCION UTILIDAD LIQUIDA

(en millones de escudos)

5% Fondo de Beneficio (H/25% de los sueldos)	E°	854,2
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 12.372.675 acc.	E°	3,2

<u>Regalía Fiscal:</u>	E°	16.245,1
------------------------	----	----------

Menos:

Deducción art. 7° Ley 9856 3%	E°	487,4
Anticipo Casa de Moneda Ley 9856-11543	E°	1.100,0

Remanente	_____	E°	14.657,7
-----------	-------	----	----------

Más:

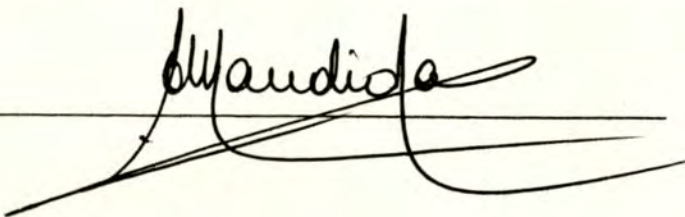
Casa de Moneda de Chile: Deducción sobre participación fiscal 3%	E°	487,4
Anticipo Casa de Moneda Leyes 9856-11543	E°	1.100,0

E°	17.102,5
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	

Cierre del Registro de accionistas. - Se acuerda cerrar el Registro de accionistas entre el 28 y el 30 de junio de 1975, para lo cual se harán las publicaciones respectivas.

Publicaciones. - Se resuelve publicar el Balance General al 30 de junio próximo en el Diario Oficial.

EMS/mgr.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

ENCAJE BANCARIO. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en uso de sus facultades que le otorga el Decreto Ley N° 7, de 1973 y el artículo 42, letra d) del DFL N° 247, de 1960, acuerda:

1. - Establecer para todos los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile las siguientes tasas de encaje:

I. - Moneda chilena

- a) Una tasa única del 80% sobre sus depósitos a la vista.
- b) Un 20% sobre los depósitos de ahorro exigibles a la vista del Banco del Estado de Chile y sobre los depósitos a la orden judicial exigibles a la vista, constituídos en conformidad a lo prescrito en los artículos 507 y 509 del Código Orgánico de Tribunales.
- c) Un 9,2% sobre los depósitos a plazo inclusive los de ahorro a plazo del Banco del Estado de Chile.
- d) Un 87% sobre los depósitos mantenidos en la Cuenta Unica Fiscal.
- e) Un 100% sobre los depósitos a la vista que las instituciones afectas al DFL N° 1, de 1959 mantengan en bancos diferentes al Banco del Estado de Chile o sobre los depósitos a plazo que las mismas instituciones mantengan en cualquier banco.

II. - Moneda extranjera

Las tasas básicas establecidas en la Ley General de Bancos.

2. - Se adopta este Acuerdo, que reduce las tasas de encaje vigentes sobre depósitos a la vista, en atención a que la Superintendencia de Bancos ha resuelto eliminar para el cálculo del encaje las partidas deducibles consistentes en depósitos con documentos sobre otras plazas.
3. - El presente Acuerdo regirá a contar desde el 1° de julio de 1975 y desde la misma fecha quedarán derogadas todas las resoluciones anteriores sobre esta misma materia.
4. - La Superintendencia de Bancos, en uso de sus facultades, impartirá las instrucciones que correspondan y fiscalizará el cumplimiento del presente Acuerdo.

Disposición transitoria. -

Las empresas bancarias que con motivo de estas normas y de las que adopte la Superintendencia de Bancos conforme a lo expresado en el N° 2, resulten afectadas por el cambio en el régimen de encaje sobre depósitos a la vista, tendrán derecho a solicitar un crédito del Banco Central de Chile, por un plazo de seis meses.

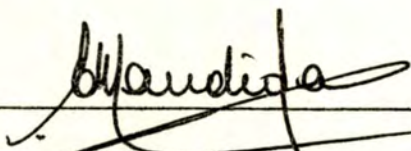


.../

El crédito estará afecto a una tasa de interés anual de 50%, 100%, 150%, 200% y 250% para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1975, respectivamente.

Estos créditos podrán ser solicitados por los bancos hasta el 25 de julio de 1975, sin perjuicio de que para todos los efectos de encaje, se computen a contar desde el día 1° del mismo mes.

El Banco Central será quién fije en definitiva la cuantía del crédito que corresponderá a cada banco.


A horizontal line is drawn across the page, and a large, stylized handwritten signature, which appears to be "Maudilio", is written over it. A long, sweeping horizontal stroke extends from the end of the signature across the page.

EMS/mgr.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

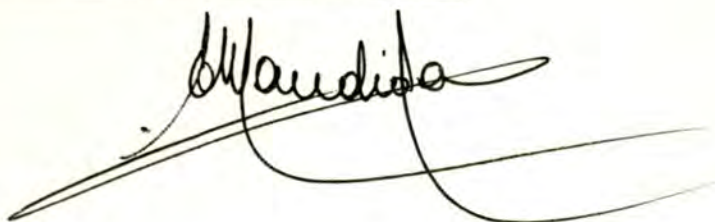
CONTROL CUALITATIVO DEL CREDITO Y CAPTACION DE FONDOS DEL PUBLICO POR BANCOS Y ENTES FINANCIEROS. - Complementación de normas. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central, conjuntamente y con aprobación de la Superintendencia de Bancos, en lo que proceda, y conforme a las facultades que les confieren el artículo 42, letra a) del DFL N° 247, de 1960 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 1.000 de 1975, acuerdan complementar las normas sobre el control cualitativo del crédito y captación de fondos del público por bancos y entes financieros en la siguiente forma:

1. - Los bancos y sociedades financieras no podrán conceder créditos a una persona natural o jurídica que en el mismo banco o sociedad financiera mantenga depósitos a plazo en moneda nacional o haya adquirido al contado documentos o fracciones de documentos de su cartera sin que haya transcurrido a lo menos un plazo de 30 días corridos, contado desde la constitución del depósito o compra de cartera, en su caso. Para estos efectos se considerará la última operación de depósito o compra de cartera que haya efectuado un determinado cliente.
2. - Los bancos y sociedades financieras no podrán adquirir efectos de comercio (letras de cambio, libranzas, pagarés, etc.), que, a su vez, hayan sido adquiridos de otros bancos o sociedades financieras, sin que haya transcurrido a lo menos un plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de su adquisición. Para estos efectos, los bancos o sociedades financieras, al transferir cualquiera de estos documentos, deberán endosarlo y estampar la fecha del endoso, que será la misma de contabilización de la operación.
3. - Los bancos y sociedades financieras no podrán transferir documentos de su cartera cuyo plazo de vencimiento sea inferior a 30 días corridos contado desde la fecha de venta o cesión.
4. - Los bancos y sociedades financieras no podrán emitir documentos de crédito al portador para ser colocados en el público ni transferir efectos de comercio extendidos al portador, con excepción de los Pagarés de la Tesorería General de la República y de los Bonos Hipotecarios Reajustables de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, cuya adquisición y transferencia, en todo caso, deberá efectuarse de acuerdo a las normas indicadas en los N°s. 2 y 3 precedentes.
5. - La Superintendencia de Bancos, en uso de sus facultades, impartirá las instrucciones para la aplicación de este Acuerdo y fiscalizará su cumplimiento.

El presente Acuerdo regirá desde el 1° de julio de 1975.

EMS/mgr.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wanda', is written over a horizontal line. The signature is stylized with long, sweeping strokes.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

INCINERACION DE BILLETES. - Compra de máquina. -

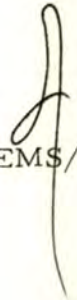
El Comité Ejecutivo acuerda comprar a la firma E.F. Joseph Contractor, máquina destructora de papel moneda, modelo "Jay-Bee".

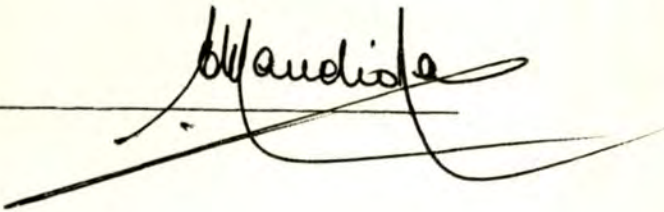
Al mismo tiempo se aprueba los gastos en obras civiles e instalación de esta máquina, según el siguiente detalle:

1. - Valor aproximado del equipo Jay-Bee, puesto en Valparaíso	US\$	105.000. -
2. - Costo aproximado instalación equipo por firma Climatrol Ltda.	E°	25.000.000. -
3. - Inspección técnico Fábrica a		
US\$ 200 diarios por 15 días		US\$ 3.000. -
gastos Hotel por 15 días, in-		
cluyendo comidas	E°	2.400.000. -
gastos de viaje		US\$ 650. -
4. - Equipo de aire acondicionado		
montaje valor aproximado	E°	2.000.000. -
5. - Obras civiles valor aproximado	E°	85.000.000. -
6. - Obras civiles en subterráneo		
valor aproximado	E°	40.000.000. -
	E°	154.400.000. -
	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
	US\$	109.750. -
	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	

En resumen, se aprueba un valor aproximado de US\$ 109.750. - y E° 154.400.000. -, este último valor reajutable según el Índice de Precios al Consumidor.

La Revisoría General y la Gerencia Administrativa actuarán en conjunto, en la forma más acelerada posible, para que este nuevo material entre en funcionamiento a la brevedad.


EMS/mgr.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

PERSONAL. -

a) Asignación de Título Profesional o Mando y de Antigüedad. -

El Comité Ejecutivo resuelve modificar el ~~Acuerdo~~ sobre Asignación de Título Profesional o Mando y de Antigüedad, aprobado en Sesión N° 65 (N° 2.433) del 28 de agosto de 1974, incluyendo en los funcionarios que se encuentran beneficiados con esta medida, a los Administradores del Estadio del Banco y del Balneario de Punta de Tralca.

En consecuencia, los artículos pertinentes del citado Acuerdo, quedan como sigue:

Inciso 3° N° 1. -

Los señores Agentes de Oficinas de Sucursales, los Administradores del Estadio del Banco y del Balneario de Punta de Tralca, tendrán derecho a percibir esta Asignación sin distinción del grado en el cual están encuadrados.

Letra e) N° 5. -

Personal encasillado en el Grado 1 de todas las Plantas del Banco, Agentes de Oficinas de Sucursales y Administradores del Estadio del Banco y del Balneario de Punta de Tralca, 10% de la renta del grado correspondiente.

La presente modificación comenzará a regir a contar del 1° de julio de 1975.

b) Renuncia. -

El Comité Ejecutivo toma nota de la renuncia presentada a su cargo por la funcionaria María Eugenia Acevedo Daza, a contar del 30 de junio de 1975.

c) Ascensos Planta de Profesionales y Técnicos. -

El Comité Ejecutivo toma nota de los siguientes ascensos en la Planta de Profesionales y Técnicos, a contar desde el 1° de mayo de 1975, por aplicación del Acuerdo N° 108 (N° 2.476) de fecha 30 de abril de 1975:

Del Grado 7 al Grado 6

Renato Peñafiel Muñoz	Ingeniero Comercial
Sonia Chomalí Sánchez	Ingeniero Comercial
Carmen Fuenzalida Valenzuela	Ingeniero Comercial

d) Término de contrato de trabajo. -

El Comité Ejecutivo toma nota de la carta dirigida al Gerente General por el señor Arturo Bulnes Cerda, de fecha 23 de junio de 1975, y ante la petición expresa del señor Bulnes en orden a que le ponga término al contrato de trabajo a la brevedad posible, acuerda poner término a los servicios del citado funcionario a contar del

A 

.../

30 de junio de 1975, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 3° de la Ley N° 16.455.

El señor Bulnes percibirá la indemnización correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7.295.



EMS/mgr.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 117 (N° 2.485)

25 de junio de 1975

PERSONAL . - Ascensos . -

MOVIMIENTO PLANTA BANCARIA

Fecha

AL GRADO 1

Gustavo Díaz Vial

1.7.75

AL GRADO 2

Jorge Moraga Medina

1.7.75

Myriam Rocca Fauda

1.7.75

AL GRADO 3

Adolfo Amenábar Gaete

1.7.75

M. Jimena Martínez Givovich

1.7.75

AL GRADO 4

Humberto Rioseco Adasme

1.7.75

Jorge Gallardo Leiva

1.7.75

Raúl E. Pizarro Pizarro

1.7.75

AL GRADO 5

M. Eugenia Delpiano Puelma

1.7.75

Irene Delgado Villa

1.7.75

M. Angélica Gómez Blanco

1.7.75

Beatriz López Alfonso

1.7.75

AL GRADO 6

Edgardo Illanes Narea

1.7.75

Carlos Rojas Bari

1.7.75

Claudio Balocchi Cortesi

1.7.75

Isabel M. Coll Gaete

1.7.75

AL GRADO 7

Sonia Hoffmann Pickering

1.7.75

María Anita Silva Campaña

1.7.75

Ivette Lataillade Meza

1.7.75

M. Angélica Cañas Valverde

1.7.75



AL GRADO 8

Fecha

Jaime Díaz Nuñez	1.7.75
Hernán E. González González	1.7.75
Héctor Arias Subiabre	1.7.75
M. Inés Aguirre Lecaros	1.7.75

AL GRADO 9

Rubén Parga Miguez	1.7.75
Ramón W. Eva Tapia	1.7.75
René Ocaranza Ocaranza	1.7.75
Víctor Miguel Rodríguez Peña y Lillo	1.7.75
Augusto Rammsy Valenzuela	1.7.75

AL GRADO 10

Dora Luisa Nieto Fernández	1.7.75
Ana María Cumplido Mardones	1.7.75
Eduardo Lorenzo Seguel	1.7.75
M. de la Luz Concha Dumay	1.7.75
Teresa Ortiz Arias	1.7.75

AL GRADO 11

Juan H. Vargas Larenas	1.7.75
Juan Zúñiga Vilches	1.7.75
Luis A. Salazar Pérez	1.7.75
Marta Prat Huerta	1.7.75

MOVIMIENTO PLANTA DE SERVICIOS

AL GRADO 1

Luis Silva Estay	1.7.75
------------------	--------

AL GRADO 2

Leonel Riveros Ordenes	1.7.75
Antonio Muñoz Arellano	1.7.75
Dante Brunetti Faúndez	1.7.75



<u>AL GRADO 3</u>	<u>Fecha</u>
Olga Moreno Godoy	1.7.75
Luis Enrique Arcos García	1.7.75
Fernando Galaz Muró	1.7.75
Abiubd Almanaze del Fierro	1.7.75
<u>AL GRADO 4</u>	
Armando Basualto Tapia	1.7.75
Oscar Villarroel Villarroel	1.7.75
José Salgado Salgado	1.7.75
Manuel Bustamante Bustamante	1.7.75
<u>AL GRADO 5</u>	
Manuel Palacios Olivares	1.7.75
Osvaldo Villalón Villalón	1.7.75
Oscar Navarro Maturana	1.7.75
Mario Bobadilla Albornoz	1.7.75
<u>AL GRADO 6</u>	
Eduardo López Riquelme	1.7.75
Reinaldo Soto Carrasco	1.7.75
René Sanhueza Delgado	1.7.75
Carlos Videla Véliz	1.7.75
<u>AL GRADO 7</u>	
Eugenio Ulloa Ulloa	1.7.75
Gabriel Guzmán Quiroz	1.7.75
M. Ester Rojas Lagunas	1.7.75
Luis Astudillo Bolbarán	1.7.75
<u>AL GRADO 8</u>	
Virgilio Cicardini Aguilar	1.7.75
M. Ester Maulén Ballesteros	1.7.75
Francisco A. Rojas Avila	1.7.75
Luis A. Cornejo Díaz	1.7.75



<u>AL GRADO 9</u>	<u>Fecha</u>
Berta Contreras Bravo	1.7.75
Modesto Villablanca Gacitúa	1.7.75
Iris Benavides Benavides	1.7.75
Gerad Vásquez Ramírez	1.7.75
<u>AL GRADO 10</u>	
Héctor Lorca Gutiérrez	1.7.75
Guillermo Paredes Cajas	1.7.75
Juan Carlos Rodríguez Huerta	1.7.75
Humberto Fernández Robles	1.7.75
<u>AL GRADO 11</u>	
C. del Carmen Leiva Baeza	1.7.75
Juan Rivera Flores	1.7.75
Pedro Humeres Córdova	1.7.75
Jorge Canales Soto	1.7.75
<u>AL GRADO 12</u>	
Edinson Eduardo Alvarez Poblete	1.7.75
Heriberto Ordenes Rojas	1.7.75
Luis Orlando Bustos Aravena	1.7.75
Sergio O. Osorio Lagos	1.7.75
<u>AL GRADO 13</u>	
Alberto Carreño Avila	1.7.75
Hugo Quintral Pérez	1.7.75
Gastón Garrido Guzmán	1.7.75
Rosa A. Negrete Tobar	1.7.75
<u>AL GRADO 14</u>	
Berta Gutiérrez Gutiérrez	1.7.75
Silvia Alarcón Jerez	1.7.75
Isolda Iturra Sepúlveda	1.7.75
Dambello García Cortéz	1.7.75



AL GRADO 15

Fecha

José Santos Ancapán

1.7.75

Osvaldo W. Díaz Alfaro

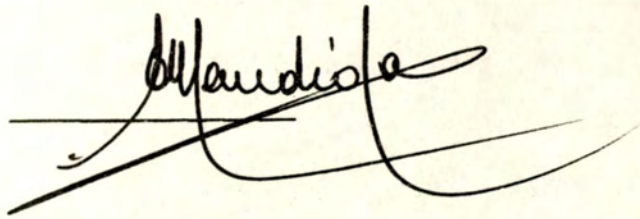
1.7.75

Bernardo Alvarado Heim

1.7.75

Humberto Díaz Araya

1.7.75

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Maudilio", is written over a horizontal line.

EMS/ial.